



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 069-2025-A-MDSS

San Sebastián, 06 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 009-SGPR-MDSS-2025, de fecha 20 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 127-GPP-MDSS-2025, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Opinión Legal n.º 071-2025-GAL-MDSS, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los artículos 195º, 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven "El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal". Asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, los numerales 17.1) y 17.2) del artículo 17, de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la formación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas" en el numeral 17.2) señala que "Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley";

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el artículo 2° de la misma Ley menciona lo siguiente: "La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"; el Reglamento de la Ley n.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 142-2009-EF;

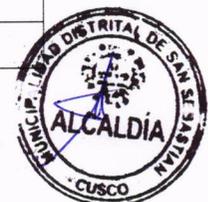
Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo éstas: "Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización";

Que, mediante Informe n.º 009-SGPR-MDSS-2025, de fecha 20 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite la propuesta de conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que estará integrado por los servidores y funcionarios siguientes:

CARGO	GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y OFICINAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO TECNICO
SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INTEGRANTE	GERENTE MUNICIPAL
INTEGRANTE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
INTEGRANTE	GERENTE DE PROYECTOS
INTEGRANTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
INTEGRANTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
INTEGRANTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
INTEGRANTE	GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
INTEGRANTE	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIONES
INTEGRANTE	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
INTEGRANTE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTE	GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
INTEGRANTE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTEGRANTE	OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
INTEGRANTE	OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL
INTEGRANTE	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INTEGRANTE	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
INTEGRANTE	OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA



Que, mediante Informe n.º 127-GPP-MDSS-2025, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite la propuesta de conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, mediante Opinión Legal n.º 071-2025-GAL-MDSS, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de manera procedente la remite la propuesta de conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que estará integrado por los servidores y funcionarios siguientes:

CARGO	GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y OFICINAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO TECNICO
SECRETARIO TÉCNICO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INTEGRANTE	GERENTE MUNICIPAL
INTEGRANTE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
INTEGRANTE	GERENTE DE PROYECTOS
INTEGRANTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
INTEGRANTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
INTEGRANTE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
INTEGRANTE	GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
INTEGRANTE	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y NOTIFICACIONES
INTEGRANTE	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
INTEGRANTE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTE	GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



INTEGRANTE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTEGRANTE	OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN
INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
INTEGRANTE	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
INTEGRANTE	OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL
INTEGRANTE	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INTEGRANTE	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
INTEGRANTE	OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las áreas administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2025, deberá dar cumplimiento a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Comprometidos contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Bríegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”